

PROPUESTA DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN

DENOMINACIÓN: Subvenciones convocadas por ayuntamientos

CLASIFICACIÓN: 3.08 Educación

DEFINICIÓN:

Expediente tramitado para la concesión de subvenciones a favor de personas físicas o jurídicas para fomentar una actividad de carácter educativo de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público.¹

CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SOPORTE:

PAPEL: Sí
INFORMÁTICO:

CARACTERÍSTICAS DE LA SERIE:

LEGISLACIÓN:

- Real Decreto 2225/1993, de 17 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (BOE 30-12-1993). Derogado.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (BOE 18-11-2003)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Ordenanzas municipales

TRÁMITE:

- Fiscalización previa: Solicitud a Intervención de existencia de crédito adecuado y suficiente.
- Propuesta de bases de la convocatoria
- Aprobación de las bases de la convocatoria, publicidad de las mismas y apertura del plazo de presentación de solicitudes
- Apertura del plazo de subsanación de las solicitudes, en su caso
- Evaluación de las solicitudes
- Propuesta resolución definitiva y resolución
- Notificación al interesado o publicación de la subvención
- Justificación de la subvención por el interesado

DOCUMENTOS BÁSICOS:

- Retención de créditos (RC)
- Bases de la convocatoria
- Informes

¹ Generalmente, van destinadas a Asociaciones de madres y padres de Alumnos.

Subvenciones convocadas por ayuntamientos (Educación) 2

- Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en medios de comunicación y el tablón de anuncios del Ayuntamiento
- Instancias y documentación adjunta (Proyectos y memorias)
- Resolución de la concesión
- Notificaciones
- Alegaciones, en su caso
- Documentos justificativos de la subvención
- Reclamaciones de la documentación justificativa, en su caso

ORDENACIÓN DE LA SERIE: Cronológica

NÚMERO DE EJEMPLARES Y LUGARES DONDE SE CONSERVAN: Uno. En la oficina productora.

RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN

SERIES PRECEDENTES:

SERIES DESCENDENTES:

SERIES RELACIONADAS: Libros de resoluciones

DOCUMENTOS RECOPILATORIOS:

VALORACIÓN

VALOR ADMINISTRATIVO: Sí (5 años)

VALOR LEGAL / JURÍDICO: Sí

VALOR INFORMATIVO / HISTÓRICO: Sí

ACUERDOS

TRANSFERENCIA: Sí

PLAZO DE TRANSFERENCIA: 5 años

CONSERVACIÓN: Sí, excepto las subvenciones no concedidas y las no justificativas

EXPURGO: Parcial

PLAZO: 5 y 12 años

MUESTREO: No

ACCESO: Restringido (datos económicos, personales...)

RÉGIMEN DE ACCESO:

CONDICIONES:

NOTAS

OBSERVACIONES:

Subvenciones convocadas por ayuntamientos (Educación) 3

- Las subvenciones no concedidas se expurgan a los 5 años
- La documentación justificativa puede expurgarse a los 12 años por estar incluidos estos datos en otro tipo documentación (libros contables)

PROPUESTA REALIZADA: 22-12-2006